



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 56 fracción I inciso s) y 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Presupuestos de Egresos contiene las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; y las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.
- II. El Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022 fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021 asentado en acta número 39 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en el número 52 Bis tres Tomo CLIV, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- III. La ley Orgánica Municipal establece que en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales, éstas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto motivo por el cual el L.A.E. Víctor Falcon López, Secretario de Administración y finanzas hace llegar la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 para el análisis y aprobación por del Ayuntamiento Municipal.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del presente se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en el 56 fracción I inciso s) 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 misma que se encuentra especificado en el documento anexo.

Segundo: Se turna al Ejecutivo Municipal para que envíe la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 al Periódico Oficial del Estado para su publicación y a su vez, sea remitido a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para los efectos conducentes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PUNTO 4.1

Huichapan, Hgo. a 20 de julio de 2022.

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUICHAPAN, HIDALGO.
PRESENTE.

Por este conducto envié a usted de manera física la información y formatos que contienen las **Adecuaciones Presupuestales al 30 de junio del año en curso** a fin de que sean sometidas a consideración de los Integrantes de la H. Asamblea Municipal para su análisis y aprobación en Sesión Ordinaria a la brevedad posible, para continuar con el procedimiento requerido y posteriormente solicitar la publicación de estas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LAE. VICTOR A. FALCÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



c.c.p. Expediente
VAFL / ytm

MUNICIPIO DE HUICHAPAN

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL 30 DE JUNIO DEL 2022. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

401	REPO RECURSOS PROPIOS			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$11,462,478.26	\$436,028.97	\$11,898,507.23
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$5,553,334.80	\$0.00	\$5,553,334.80
111001	PAGO DE DIETAS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL	\$5,553,334.80	\$0.00	\$5,553,334.80
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$2,107,923.80	\$78,313.86	\$2,186,237.66
121001	PAGO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$109,960.20	\$0.00	\$109,960.20
122001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,997,963.60	\$78,313.86	\$2,076,277.46
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,585,551.62	\$310,655.17	\$1,896,206.79
131001	PAGO DE PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PREST.	\$110,000.00	\$226,193.20	\$336,193.20
132003	FINIQUITO	\$746,489.99	\$59,606.24	\$806,096.23
134001	PAGO DE COMPENSACIONES AL PERSONAL	\$729,061.63	\$24,855.73	\$753,917.36
140000	Seguridad Social	\$625,982.64	-\$0.06	\$625,982.58
144002	PAGO DE SERVICIO MÉDICO	\$625,982.64	-\$0.06	\$625,982.58
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,589,685.40	\$47,060.00	\$1,636,745.40
152001	PAGO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$251,240.00	\$38,450.00	\$289,690.00
154001	PAGO DE VALES DE DESPENSA	\$1,250,784.00	\$0.00	\$1,250,784.00
154006	CANASTILLA DE MATERNIDAD	\$16,961.40	\$0.00	\$16,961.40
155001	PAGO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$70,700.00	\$8,610.00	\$79,310.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,215,598.71	-\$369,095.12	\$12,846,503.59
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$2,237,281.33	-\$314,450.04	\$1,922,831.29
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$813,107.99	-\$70,499.96	\$742,608.03
212001	PAGO DE SELLOS OFICIALES	\$23,279.79	\$0.00	\$23,279.79
212002	PAGO DE IMPRESIONES	\$15,865.79	\$300.00	\$16,165.79
214001	PAGO DE TONERS Y TINTAS	\$529,725.15	-\$154,000.02	\$375,725.13
214002	PAGO POR EQUIPOS MENORES DE GRABACIÓN DE DATOS	\$18,658.91	\$0.00	\$18,658.91
215001	PAGO DE LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS	\$62,482.24	\$0.00	\$62,482.24
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$360,420.01	-\$24,950.02	\$335,469.99
218001	PAGO DE FORMAS Y PAPELERIA OFICIAL	\$413,741.45	-\$65,300.04	\$348,441.41
220000	Alimentos y utensilios	\$771,653.94	\$32,712.76	\$804,366.70
221002	PAGO POR ALIMENTACION EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SA	\$88,624.17	\$12,500.04	\$101,124.21
221003	PAGO POR ALIMENTACIÓN EN PROGRAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$19,409.43	\$4,300.00	\$23,709.43
221005	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS CULTURALES Y RECREATIVOS	\$361,603.29	-\$25,000.02	\$336,603.27
221006	PAGO POR ALIMENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$280,684.94	-\$3,464.36	\$277,220.58
222001	Alimentación de Animales	\$4,210.04	\$0.00	\$4,210.04
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00	\$710.75	\$710.75
223002	PAGO POR MATERIAL DESECHABLE	\$17,122.07	\$43,666.35	\$60,788.42
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$362,202.54	\$98,744.89	\$460,947.43
234001	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como	\$130,803.33	-\$499.98	\$130,303.35
236001	PAGO POR PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$111,289.74	\$109,244.87	\$220,534.61
237001	PAGO POR PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE	\$35,045.25	-\$10,000.00	\$25,045.25
238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$85,064.22	\$0.00	\$85,064.22
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$2,414,813.86	\$79,639.68	\$2,494,453.54
241001	Productos minerales no metálicos	\$33,840.90	-\$27,999.98	\$5,840.92
242001	PAGO POR CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$201,742.16	\$161,549.96	\$363,292.12
243001	PAGO POR CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$16,276.34	\$13,080.00	\$29,356.34
244001	PAGO POR MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$97,406.48	\$0.00	\$97,406.48
245001	PAGO POR VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$3,181.50	\$5,400.00	\$8,581.50
246001	PAGO POR MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$1,462,934.60	-\$187,010.02	\$1,275,924.58
247001	PAGO POR ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$291,164.95	\$142,829.68	\$433,994.63
248001	PAGO POR MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$7,182.20	-\$649.98	\$6,532.22

249001	PAGO POR OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	\$301,084.73	-\$27,559.98	\$273,524.75
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$1,026,993.28	-\$73,904.26	\$953,089.02
252001	PAGO POR FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$9,902.04	\$0.00	\$9,902.04
253001	PAGO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HU	\$638,406.36	\$11,000.04	\$649,406.40
253002	PAGO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETE	\$195,961.34	-\$37,500.00	\$158,461.34
253003	Contingencia COVID-19	\$150,808.64	-\$47,404.30	\$103,404.34
256001	PAGO DE FIBRAS SINTETICAS HULES Y DERIVADOS	\$31,914.90	\$0.00	\$31,914.90
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,869,198.60	-\$17,500.02	\$3,851,698.58
261001	PAGO POR COMBUSTIBLES	\$3,865,671.16	-\$17,500.02	\$3,848,171.14
261002	PAGO POR ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES	\$3,527.44	\$0.00	\$3,527.44
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$647,286.13	-\$493,355.87	\$153,930.26
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$313,644.07	-\$252,278.17	\$61,365.90
272001	PAGO DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$312,000.00	-\$245,177.70	\$66,822.30
273001	PAGO DE ARTICULOS DEPORTIVOS	\$18,806.81	-\$3,000.00	\$15,806.81
274001	PAGO POR PRODUCTOS TEXTILES	\$2,835.25	\$7,100.00	\$9,935.25
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$1,886,169.03	\$319,017.74	\$2,205,186.77
291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$97,382.98	\$13,700.00	\$111,082.98
291002	PAGO DE BIENES DE CONSUMO	\$45,534.38	-\$9,999.98	\$35,534.40
291003	PAGO POR INSTALACION, REPARACION, Y MTTO CAPOSA	\$0.00	\$194,407.68	\$194,407.68
292001	PAGO DE MATERIAL DE CERRAJERIA	\$18,055.60	\$1,549.98	\$19,605.58
294001	PAGO POR REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS AL EQUIPO DE C	\$78,988.27	\$25,960.02	\$104,948.29
294002	PAGO POR REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS AL EQUIPO DE C	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
296001	PAGO POR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$251,433.74	\$7,000.00	\$258,433.74
296002	PAGO POR REFACCIONES (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$988,248.96	-\$110,099.98	\$878,148.98
298001	PAGO POR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS (MAQUINARIA)	\$0.00	\$37,000.00	\$37,000.00
298002	PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA	\$381,457.01	\$146,000.00	\$527,457.01
299001	PAGO DE OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS	\$25,068.09	\$1,000.02	\$26,068.11
300000	SERVICIOS GENERALES	\$13,419,582.57	\$2,217,870.21	\$15,637,452.78
310000	Servicios básicos	\$1,208,210.93	-\$70,000.00	\$1,138,210.93
313001	PAGO POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$727,200.00	\$5,000.00	\$732,200.00
314001	PAGO POR TELEFONÍA TRADICIONAL	\$479,287.99	-\$75,000.00	\$404,287.99
318001	PAGO POR SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$1,722.94	\$0.00	\$1,722.94
320000	Servicios de arrendamiento	\$1,662,803.57	-\$466,495.73	\$1,196,307.84
321001	PAGO DE ARRENDAMIENTO DE POZO TAGUI	\$180,455.89	-\$180,455.89	\$0.00
322001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DEL INSTITUTO HUCHAPENSE	\$152,617.93	\$0.00	\$152,617.93
322002	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$147,621.60	-\$147,621.60	\$0.00
322003	PAGO POR ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO OFICINAS DEL INE	\$89,325.31	\$0.00	\$89,325.31
322006	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE BODEGA	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00
323001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTR	\$385,342.66	\$0.00	\$385,342.66
325001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$78,141.68	\$31,320.00	\$109,461.68
326001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HE	\$279,298.50	-\$250,000.00	\$29,298.50
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00	\$80,261.76	\$80,261.76
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$1,717,240.01	\$570,050.16	\$2,287,290.17
331002	PAGO POR SERVICIOS DE CONTABILIDAD	\$111,352.50	-\$50,049.98	\$61,302.52
332001	PAGO POR SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	\$34,103.66	\$0.00	\$34,103.66
333001	PAGO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	\$191,287.21	-\$100,000.00	\$91,287.21
334001	PAGO POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$304,000.00	-\$300,000.00	\$4,000.00
336001	PAGO POR SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	\$551,337.00	-\$83,236.71	\$468,100.29
336004	PAGO POR SERVICIO DE ADMINISTACION DE RECAUDACION DEL DAF	\$165,748.39	\$0.00	\$165,748.39
339001	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS IN	\$228,656.75	\$1,103,336.85	\$1,331,993.60
339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$130,754.50	\$0.00	\$130,754.50
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$627,157.98	\$282,000.00	\$909,157.98
341002	Obligaciones a cargo de la Tesorería	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
345001	PAGO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$567,171.66	\$0.00	\$567,171.66
347001	PAGO DE FLETES Y MANIOBRAS	\$34,986.32	\$282,000.00	\$316,986.32

350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$2,605,679.64	-\$482,999.45	\$2,122,680.19
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	\$260,180.76	-\$150,000.00	\$110,180.76
351002	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$87,003.02	\$55,000.00	\$142,003.02
352001	PAGO POR INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBIL	\$0.00	\$18,986.00	\$18,986.00
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$76,156.02	-\$5,499.96	\$70,656.06
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$15,142.93	\$6,000.00	\$21,142.93
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPOR	\$838,712.84	-\$28,200.00	\$810,512.84
357001	PAGO POR INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUIN	\$526,790.73	\$0.00	\$526,790.73
357002	PAGO POR INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS	\$42,863.66	\$1,999.98	\$44,863.64
357003	PAGO POR INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAPOSA	\$388,815.40	-\$194,407.68	\$194,407.72
358001	PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$40,086.29	\$0.00	\$40,086.29
359001	PAGO POR SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$298,636.88	-\$184,877.79	\$113,759.09
359002	PAGO POR SERVICIOS DE JARDINERIA	\$31,291.11	-\$2,000.00	\$29,291.11
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$448,783.93	-\$172,167.46	\$276,616.47
361001	PAGO DE DIFUSION POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS SOBRE	\$358,574.62	-\$172,667.44	\$185,907.18
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$90,209.31	\$499.98	\$90,709.29
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$290,553.06	\$248,850.00	\$539,403.06
375001	PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL	\$187,365.03	\$248,000.00	\$435,365.03
379001	PAGO POR OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$103,188.03	\$850.00	\$104,038.03
380000	Servicios oficiales	\$3,528,952.19	\$2,272,132.65	\$5,801,084.84
381001	PAGO DE GASTOS DE CEREMONIAL	\$179,004.25	\$0.00	\$179,004.25
382001	PAGO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$113,477.55	\$4,500.00	\$117,977.55
383001	Congresos, Convenciones	\$0.00	\$764,000.00	\$764,000.00
384001	PAGO POR FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$1,955,579.94	-\$230,499.96	\$1,725,079.98
384002	PAGO POR FERIAS Y EXPOSICIONES	\$1,280,890.45	\$1,734,132.61	\$3,015,023.06
390000	Otros servicios generales	\$1,330,201.26	\$36,500.04	\$1,366,701.30
392002	PAGO DE TENENCIAS	\$91,607.74	\$500.02	\$92,107.76
392003	PAGO POR CONCESIÓN ZONA FEDERAL CONAGUA	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
398001	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$1,228,622.74	\$0.00	\$1,228,622.74
399006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VALES)	\$7,254.55	\$0.00	\$7,254.55
399007	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (COBROS CON TARJETA)	\$2,716.23	\$1,000.02	\$3,716.25
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$8,304,893.24	-\$2,587,898.19	\$5,716,995.05
414001	APOYO AL DIF MUNICIPAL	\$33,999.60	-\$33,999.60	\$0.00
420000	Transferencias al resto del sector público	\$826,157.38	\$200,000.00	\$1,026,157.38
421002	Transferencias Directas	\$800,000.00	-\$800,000.00	\$0.00
421006	Aportación Programa Proagua CEEAA-0730/2022	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
424002	PAGO DE APOYO A LA SUBSECRETARIA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$11,625.50	\$0.00	\$11,625.50
424003	PAGO DE APOYO PARA MANTENIMIENTO DEL CRIH	\$14,531.88	\$0.00	\$14,531.88
440000	Ayudas sociales	\$7,444,736.26	-\$2,753,898.59	\$4,690,837.67
441001	PAGO POR AYUDAS PARA GASTOS DE FUNERAL	\$58,077.00	\$53,000.00	\$111,077.00
441002	PAGO POR AYUDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$882,142.47	-\$327,000.00	\$555,142.47
441003	PAGO DE AYUDAS PARA SERVICIOS Y GASTOS MÉDICOS	\$274,229.28	-\$29,999.98	\$244,229.30
441004	PAGO DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$154,144.03	-\$40,000.02	\$114,144.01
442001	PAGO DE BECAS A ESTUDIANTES	\$972,713.00	\$0.00	\$972,713.00
443001	PAGO DE AYUDAS A CONAFE	\$3,050.42	\$0.00	\$3,050.42
443002	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$159,850.28	-\$50,000.00	\$109,850.28
443003	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN PRIMARIA	\$261,473.40	-\$65,000.02	\$196,473.38
443004	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN SECUNDARIA	\$181,039.69	-\$115,000.02	\$66,039.67
443005	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR	\$129,408.87	-\$41,000.02	\$88,408.85
443006	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN SUPERIOR	\$13,581.19	\$0.00	\$13,581.19
445001	PAGO DE AYUDA A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	\$334,496.91	-\$133,040.00	\$201,456.91
445002	PAGO DE APOYO A COMUNIDADES	\$3,785,034.45	-\$2,005,858.53	\$1,779,175.92
445003	REHABILITACION DE CALLES	\$235,495.27	\$0.00	\$235,495.27
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$370,107.91	\$438,303.92	\$808,411.83
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$251,831.57	\$128,514.88	\$380,346.45

511001	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$28,225.46	\$0.00	\$28,225.46
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA IN	\$159,374.74	\$169,409.88	\$328,784.62
519001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$64,231.37	-\$40,895.00	\$23,336.37
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	\$59,620.02	\$59,620.02
521001	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$41,640.02	\$41,640.02
523001	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$17,980.00	\$17,980.00
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	\$21,499.00	\$21,499.00
549001	Otros equipos de transporte	\$0.00	\$21,499.00	\$21,499.00
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$118,276.34	\$120,670.02	\$238,946.36
563001	Equipo de Construcción	\$0.00	\$37,400.00	\$37,400.00
565001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00
567001	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$64,248.90	\$85,220.00	\$149,468.90
569001	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$54,027.44	-\$8,949.98	\$45,077.46
590000	Activos intangibles	\$0.00	\$108,000.00	\$108,000.00
597001	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00	\$108,000.00	\$108,000.00
600000	INVERSION PUBLICA	\$135,209.79	-\$135,209.79	\$0.00
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$135,209.79	-\$135,209.79	\$0.00
615001	Construcción de vías de comunicación	\$135,209.79	-\$135,209.79	\$0.00
	REPO RECURSOS PROPIOS	\$46,907,870.48	\$0.00	\$46,907,870.48
501	FAISM FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
600000	INVERSION PUBLICA	\$23,959,098.00	\$1,918,639.00	\$25,877,737.00
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$25,877,737.00	\$25,877,737.00
612001	Edificación no habitacional	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$11,765,888.95	\$11,765,888.95
615099	OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE VALIDAR	\$0.00	\$13,711,848.05	\$13,711,848.05
620000	Obra pública en bienes propios	\$23,959,098.00	-\$23,959,098.00	\$0.00
622000	Edificación no habitacional	\$23,959,098.00	-\$23,959,098.00	\$0.00
622099	OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE VALIDAR	\$23,959,098.00	-\$23,959,098.00	\$0.00
	FAISM FONDO DE APORTACIONES PARA LA II	\$23,959,098.00	\$1,918,639.00	\$25,877,737.00
502	FORTAMUN FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$12,280,914.67	\$2,037,917.17	\$14,318,831.84
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$9,442,568.38	-\$443,490.78	\$8,999,077.60
113001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL	\$9,442,568.38	-\$443,490.78	\$8,999,077.60
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$163,620.00	\$943,380.00	\$1,107,000.00
122001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$163,620.00	\$943,380.00	\$1,107,000.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,765,679.54	\$571,769.53	\$2,337,449.07
132001	PAGO DE PRIMA VACACIONAL	\$157,376.14	-\$1,558.18	\$155,817.96
132002	PAGO DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,573,761.40	-\$15,581.80	\$1,558,179.60
132003	FINIQUITO	\$27,270.00	\$393,730.00	\$421,000.00
134001	PAGO DE COMPENSACIONES AL PERSONAL	\$7,272.00	\$195,179.51	\$202,451.51
140000	Seguridad Social	\$0.00	\$170,000.00	\$170,000.00
144002	PAGO DE SERVICIO MÉDICO	\$0.00	\$170,000.00	\$170,000.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$775,061.88	\$930,243.29	\$1,705,305.17
151001	PAGO DE CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$127,260.00	-\$1,260.00	\$126,000.00
152001	PAGO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$0.00	\$937,917.17	\$937,917.17
154001	PAGO DE VALES DE DESPESA	\$647,801.88	-\$6,413.88	\$641,388.00
160000	Previsiones	\$133,984.87	-\$133,984.87	\$0.00
161001	Provisiones sobre remuneraciones	\$133,984.87	-\$133,984.87	\$0.00

200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,523,834.14	\$2,000,016.03	\$6,523,850.17
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$73,879.30	-\$1,161.99	\$72,717.31
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$10,235.33	\$7,747.65	\$17,982.98
212001	PAGO DE SELLOS OFICIALES	\$5,865.27	-\$3,747.65	\$2,117.62
212002	PAGO DE IMPRESIONES	\$0.00	\$14,575.00	\$14,575.00
214001	PAGO DE TONERS Y TINTAS	\$1,991.72	\$0.00	\$1,991.72
214002	PAGO POR EQUIPOS MENORES DE GRABACIÓN DE DATOS	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$55,786.98	-\$23,736.99	\$32,049.99
220000	Alimentos y utensilios	\$173,526.59	-\$100,242.04	\$73,284.55
221007	PAGO DE ALIMENTACIÓN POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$138,176.59	-\$65,543.01	\$72,633.58
223002	PAGO POR MATERIAL DESECHABLE	\$35,350.00	-\$34,699.03	\$650.97
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$7,090.49	\$1,670.88	\$8,761.37
246001	PAGO POR MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	\$68.68	\$5,164.73	\$5,233.41
247001	PAGO POR ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00
249001	PAGO POR OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	\$7,021.81	-\$4,493.85	\$2,527.96
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$726,099.74	\$11,000.00	\$737,099.74
253001	PAGO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HU	\$717,898.54	\$0.00	\$717,898.54
254001	Materiales y Suministros Médicos	\$8,201.20	\$0.00	\$8,201.20
256001	PAGO DE FIBRAS SINTETICAS HULES Y DERIVADOS	\$0.00	\$11,000.00	\$11,000.00
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,028,277.54	\$0.00	\$2,028,277.54
261001	PAGO POR COMBUSTIBLES	\$2,028,277.54	\$0.00	\$2,028,277.54
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$674,302.55	-\$148,320.54	\$525,982.01
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$505,000.00	-\$5,000.00	\$500,000.00
272001	PAGO DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$165,262.55	-\$143,320.54	\$21,942.01
273001	PAGO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$4,040.00	\$0.00	\$4,040.00
280000	Materiales y suministros para seguridad	\$100,000.00	\$2,306,506.87	\$2,406,506.87
282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$100,000.00	\$2,306,506.87	\$2,406,506.87
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$740,657.93	-\$69,437.15	\$671,220.78
291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$19,735.74	\$47,212.25	\$66,947.99
292002	PAGO POR ARTÍCLOS DE PLOMERÍA	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00
294001	PAGO POR REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS AL EQUIPO DE C	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00
294002	PAGO POR REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS AL EQUIPO DE C	\$4,155.04	-\$2,070.04	\$2,085.00
296001	PAGO POR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$173,448.71	-\$67,448.71	\$106,000.00
296002	PAGO POR REFACCIONES (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$543,318.44	-\$68,630.65	\$474,687.79
300000	SERVICIOS GENERALES	\$12,320,020.58	-\$365,662.03	\$11,954,358.55
310000	Servicios básicos	\$10,593,250.25	\$0.00	\$10,593,250.25
311001	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$10,593,250.25	\$0.00	\$10,593,250.25
320000	Servicios de arrendamiento	\$27,000.00	\$0.00	\$27,000.00
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	\$27,000.00	\$0.00	\$27,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$0.00	\$91,754.33	\$91,754.33
334001	PAGO POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$91,754.33	\$91,754.33
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$481,575.53	-\$91,754.33	\$389,821.20
345001	PAGO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$481,575.53	-\$91,754.33	\$389,821.20
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$272,527.97	-\$37,262.37	\$235,265.60
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPC	\$272,527.97	-\$37,262.37	\$235,265.60
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$34,996.58	-\$27,814.08	\$7,182.50
375001	PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL	\$34,996.58	-\$27,814.08	\$7,182.50
380000	Servicios oficiales	\$19,644.28	-\$19,644.28	\$0.00
382001	PAGO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$19,644.28	-\$19,644.28	\$0.00
390000	Otros servicios generales	\$891,025.97	-\$280,941.30	\$610,084.67
392002	PAGO DE TENENCIAS	\$22,048.30	\$17,309.70	\$39,358.00
392003	PAGO POR CONCESIÓN ZONA FEDERAL CONAGUA	\$656,500.00	-\$298,251.00	\$358,249.00
398001	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$208,720.42	\$0.00	\$208,720.42
399006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VALES)	\$3,757.25	\$0.00	\$3,757.25
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$2,136,958.00	-\$347,958.00	\$1,789,000.00

390000	Otros servicios generales	\$6,892.28	\$0.00	\$6,892.28
399006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VALES)	\$6,892.28	\$0.00	\$6,892.28
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$4,434,070.44	\$0.00	\$4,434,070.44
420000	Transferencias al resto del sector público	\$597,168.00	\$0.00	\$597,168.00
424001	PAGO DE APOYO AL DIF ESTATAL	\$79,200.00	\$0.00	\$79,200.00
424002	PAGO DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$230,208.00	\$0.00	\$230,208.00
424003	PAGO DE APOYO PARA MANTENIMIENTO DEL CRIH	\$287,760.00	\$0.00	\$287,760.00
450000	Pensiones y jubilaciones	\$3,836,902.44	\$0.00	\$3,836,902.44
451001	Pensiones	\$3,554,832.36	\$0.00	\$3,554,832.36
459001	Otras pensiones y jubilaciones "Post-Mortem"	\$282,070.08	\$0.00	\$282,070.08
	FGP FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$40,774,934.00	\$3,916,920.00	\$44,691,854.00
620	FFM FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$18,056,611.51	\$848,041.00	\$18,904,652.51
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$15,706,143.00	\$0.00	\$15,706,143.00
113001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL	\$15,706,143.00	\$0.00	\$15,706,143.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$490,075.76	\$222,780.15	\$712,855.91
132001	PAGO DE PRIMA VACACIONAL	\$339,684.58	\$0.00	\$339,684.58
134001	PAGO DE COMPENSACIONES AL PERSONAL	\$150,391.18	\$222,780.15	\$373,171.33
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,369,260.40	\$1,900.00	\$1,371,160.40
151001	PAGO DE CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$471,020.40	\$0.00	\$471,020.40
154001	PAGO DE VALES DE DESPENSA	\$724,740.00	\$0.00	\$724,740.00
154002	PAGO DE QUINQUENIOS	\$173,500.00	\$1,900.00	\$175,400.00
160000	Previsiones	\$491,132.35	\$623,360.85	\$1,114,493.20
161001	Provisiones sobre remuneraciones	\$491,132.35	\$623,360.85	\$1,114,493.20
300000	SERVICIOS GENERALES	\$4,203.49	\$0.00	\$4,203.49
390000	Otros servicios generales	\$4,203.49	\$0.00	\$4,203.49
399006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VALES)	\$4,203.49	\$0.00	\$4,203.49
	FFM FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$18,060,815.00	\$848,041.00	\$18,908,856.00
630	IEPS IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINAS)			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,594,398.00	\$135,106.00	\$1,729,504.00
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,594,398.00	\$135,106.00	\$1,729,504.00
261001	PAGO POR COMBUSTIBLES	\$1,594,398.00	\$135,106.00	\$1,729,504.00
	IEPS IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTO	\$1,594,398.00	\$135,106.00	\$1,729,504.00
635	IEPS TABACOS			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
300000	SERVICIOS GENERALES	\$681,041.00	\$35,732.00	\$716,773.00
310000	Servicios básicos	\$681,041.00	\$35,732.00	\$716,773.00
314001	PAGO POR TELEFONÍA TRADICIONAL	\$681,041.00	\$35,732.00	\$716,773.00
	IEPS TABACOS	\$681,041.00	\$35,732.00	\$716,773.00
640	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$238,185.00	\$140,170.00	\$378,355.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$128,335.04	\$140,170.00	\$268,505.04
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$75,103.80	\$140,170.00	\$215,273.80

216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$53,231.24	\$0.00	\$53,231.24
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$109,849.96	\$0.00	\$109,849.96
246001	PAGO POR MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	\$109,849.96	\$0.00	\$109,849.96
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$238,185.00	\$140,170.00	\$378,355.00
650	COMPENSACION ISAN			
	PARTIDA PRESUPUESTAL			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,929.00	\$4,720.00	\$77,649.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$72,929.00	\$4,720.00	\$77,649.00
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$72,929.00	\$4,720.00	\$77,649.00
218001	PAGO DE FORMAS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$72,929.00	\$4,720.00	\$77,649.00
	COMPENSACION ISAN	\$72,929.00	\$4,720.00	\$77,649.00
730	INMUJER	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
	PARTIDA PRESUPUESTAL			
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$154,000.00	\$154,000.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$154,000.00	\$154,000.00
155001	PAGO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$0.00	\$154,000.00	\$154,000.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00
212002	PAGO DE IMPRESIONES	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00
261001	PAGO POR COMBUSTIBLES	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00
291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
310000	Servicios básicos	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$32,000.00	\$32,000.00
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$0.00	\$32,000.00	\$32,000.00
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	\$0.00	\$32,000.00	\$32,000.00
	INMUJER	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
841	APORT.BENEF 2015			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
600000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$23,466.27	\$23,466.27
620000	Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$23,466.27	\$23,466.27
622099	OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE VALIDAR	\$0.00	\$23,466.27	\$23,466.27
	APORT.BENEF 2015	\$0.00	\$23,466.27	\$23,466.27
870	REPO 2018	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
	PARTIDA PRESUPUESTAL			
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$12.95	\$12.95
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.00	\$12.95	\$12.95
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$0.00	\$12.95	\$12.95
	REPO 2018	\$0.00	\$12.95	\$12.95
881	DEVOLUCION FAISM 2014	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
	PARTIDA PRESUPUESTAL			

600000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$371,095.57	\$371,095.57
620000	Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$371,095.57	\$371,095.57
622099	OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE VALIDAR	\$0.00	\$371,095.57	\$371,095.57
	DEVOLUCION FAISM 2014	\$0.00	\$371,095.57	\$371,095.57
901	REPO 20			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$897.45	\$897.45
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$897.45	\$897.45
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$897.45	\$897.45
	REPO 20	\$0.00	\$897.45	\$897.45
902	FAISM 20			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
600000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$89,686.69	\$89,686.69
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$89,686.69	\$89,686.69
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$89,686.69	\$89,686.69
	FAISM 20	\$0.00	\$89,686.69	\$89,686.69
904	FFM 2020			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$12,898.63	\$12,898.63
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$12,898.63	\$12,898.63
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$12,898.63	\$12,898.63
	FFM 2020	\$0.00	\$12,898.63	\$12,898.63
905	FGP 2020			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$678.11	\$678.11
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$678.11	\$678.11
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$678.11	\$678.11
	FGP 2020	\$0.00	\$678.11	\$678.11
912	FOFYR 2020			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$105.18	\$105.18
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$105.18	\$105.18
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$105.18	\$105.18
	FOFYR 2020	\$0.00	\$105.18	\$105.18
915	REPO 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$422,167.00	\$422,167.00
320000	Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$97,440.00	\$97,440.00
322002	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$0.00	\$97,440.00	\$97,440.00
390000	Otros servicios generales	\$0.00	\$324,727.00	\$324,727.00

398002	IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE EJERC. ANT.		\$0.00	\$324,727.00	\$324,727.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$0.00	\$1,961,545.57	\$1,961,545.57
540000	Vehículos y equipo de transporte		\$0.00	\$264,543.70	\$264,543.70
541001	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES		\$0.00	\$264,543.70	\$264,543.70
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$0.00	\$1,697,001.87	\$1,697,001.87
562001	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		\$0.00	\$1,697,001.87	\$1,697,001.87
	REPO 21		\$0.00	\$2,383,712.57	\$2,383,712.57
916	FORTAMUN 21				
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022	
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$113,403.94	\$113,403.94	
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$62,157.44	\$62,157.44	
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$62,157.44	\$62,157.44	
280000	Materiales y suministros para seguridad	\$0.00	\$18,536.99	\$18,536.99	
282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$0.00	\$18,536.99	\$18,536.99	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$32,709.51	\$32,709.51	
296002	PAGO POR REFACCIONES (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$0.00	\$32,709.51	\$32,709.51	
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$92,153.00	\$92,153.00	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$0.00	\$36,540.00	\$36,540.00	
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$36,540.00	\$36,540.00	
390000	Otros servicios generales	\$0.00	\$55,613.00	\$55,613.00	
398001	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$0.00	\$55,613.00	\$55,613.00	
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,478,949.00	\$1,478,949.00	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	\$1,350,189.00	\$1,350,189.00	
541001	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$0.00	\$1,350,189.00	\$1,350,189.00	
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$128,760.00	\$128,760.00	
565001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$73,080.00	\$73,080.00	
569001	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$0.00	\$55,680.00	\$55,680.00	
	FORTAMUN 21	\$0.00	\$1,684,505.94	\$1,684,505.94	
917	FAISM 21				
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022	
600000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$11,809,295.02	\$11,809,295.02	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$11,809,295.02	\$11,809,295.02	
611001	Edificación habitacional	\$0.00	\$151,002.29	\$151,002.29	
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$11,193,232.18	\$11,193,232.18	
615001	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$465,060.55	\$465,060.55	
	FAISM 21	\$0.00	\$11,809,295.02	\$11,809,295.02	
918	FEIEF 21				
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022	
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$714,117.37	\$714,117.37	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	\$714,117.37	\$714,117.37	
541001	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$0.00	\$714,117.37	\$714,117.37	
	FEIEF 21	\$0.00	\$714,117.37	\$714,117.37	
919	FOFYR 21				
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022	
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$133,903.89	\$133,903.89	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	\$133,903.89	\$133,903.89	

541001	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$0.00	\$133,903.89	\$133,903.89
	FOFYR 21	\$0.00	\$133,903.89	\$133,903.89
920	FGP 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$527.64	\$527.64
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$527.64	\$527.64
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$527.64	\$527.64
	FGP 21	\$0.00	\$527.64	\$527.64
921	FFM 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$421.29	\$421.29
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$421.29	\$421.29
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$421.29	\$421.29
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.39	\$0.39
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.00	\$0.39	\$0.39
	FFM 21	\$0.00	\$421.68	\$421.68
922	IEPS GAS 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$9.71	\$9.71
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.00	\$9.71	\$9.71
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$0.00	\$9.71	\$9.71
	IEPS GAS 21	\$0.00	\$9.71	\$9.71
923	IEPS TABS 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$49,089.06	\$49,089.06
310000	Servicios básicos	\$0.00	\$49,089.06	\$49,089.06
314001	PAGO POR TELEFONÍA TRADICIONAL	\$0.00	\$49,089.06	\$49,089.06
	IEPS TABS 21	\$0.00	\$49,089.06	\$49,089.06
924	ISAN 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$385,465.47	\$385,465.47
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$128,379.68	\$128,379.68
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$0.00	\$75,148.44	\$75,148.44
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$0.00	\$53,231.24	\$53,231.24
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$257,085.79	\$257,085.79
246002	Material Electrónico	\$0.00	\$257,085.79	\$257,085.79
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$14,790.50	\$14,790.50
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$0.00	\$14,790.50	\$14,790.50
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$14,790.50	\$14,790.50
	ISAN 21	\$0.00	\$400,255.97	\$400,255.97
925	CISAN 21			

	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
	PARTIDA PRESUPUESTAL			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$31,117.29	\$31,117.29
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$25,125.00	\$25,125.00
218002	PAGO DE FORMAS PARA EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$0.00	\$25,125.00	\$25,125.00
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.00	\$5,992.29	\$5,992.29
253001	PAGO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO	\$0.00	\$5,992.29	\$5,992.29
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.01	\$0.01
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.00	\$0.01	\$0.01
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$0.00	\$0.01	\$0.01
	CISAN 21	\$0.00	\$31,117.30	\$31,117.30
926	ISR 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$3,018,738.97	\$3,018,738.97
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$3,018,738.97	\$3,018,738.97
562001	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$0.00	\$3,018,738.97	\$3,018,738.97
	ISR 21	\$0.00	\$3,018,738.97	\$3,018,738.97
927	ISR EBI 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$198,265.72	\$198,265.72
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	\$198,265.72	\$198,265.72
541001	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$0.00	\$198,265.72	\$198,265.72
	ISR EBI 21	\$0.00	\$198,265.72	\$198,265.72
928	PRODDER 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$374,807.68	\$374,807.68
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$374,807.68	\$374,807.68
291003	PAGO POR INSTALACION, REPARACION, Y MTTO CAPOSA	\$0.00	\$374,807.68	\$374,807.68
	PRODDER 21	\$0.00	\$374,807.68	\$374,807.68
929	PROAGUA 21			
	PARTIDA PRESUPUESTAL	Egresos Aprobado Al 31/12/2022	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos Modificado Al 30 de junio del 2022
300000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$68.00	\$68.00
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.00	\$68.00	\$68.00
600000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$2,162,081.57	\$2,162,081.57
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$2,162,081.57	\$2,162,081.57
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$2,162,081.57	\$2,162,081.57
	PROAGUA 21	\$0.00	\$2,162,149.57	\$2,162,149.57
	Total Final	\$166,405,539.48	\$34,668,942.94	\$201,074,482.42

Municipio de Huichapan

Modificaciones al presupuesto de egresos del 01/01/2022 al 30 de junio del 2022

Presupuesto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$79,513,081.16	\$7,483,132.14	\$86,996,213.30
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$58,484,691.58	-\$443,490.78	\$58,041,200.80
111001	PAGO DE DIETAS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL	\$5,553,334.80	\$0.00	\$5,553,334.80
113001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL	\$52,931,356.78	-\$443,490.78	\$52,487,866.00
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$2,271,543.80	\$1,021,693.86	\$3,293,237.66
121001	PAGO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$109,960.20	\$0.00	\$109,960.20
122001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$2,161,583.60	\$1,021,693.86	\$3,183,277.46
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$11,574,922.57	\$1,249,218.81	\$12,824,141.38
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$110,000.00	\$226,193.20	\$336,193.20
132001	PAGO DE PRIMA VACACIONAL	\$928,432.63	-\$1,558.18	\$926,874.45
132002	PAGO DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$8,821,892.80	-\$15,581.80	\$8,806,311.00
132003	FINIQUITO	\$773,759.99	\$453,336.24	\$1,227,096.23
134001	PAGO DE COMPENSACIONES AL PERSONAL	\$940,837.15	\$586,829.35	\$1,527,666.50
140000	Seguridad Social	\$625,982.64	\$169,999.94	\$795,982.58
144002	PAGO DE SERVICIO MÉDICO	\$625,982.64	\$169,999.94	\$795,982.58
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$5,788,600.96	\$1,133,503.29	\$6,922,104.25
151001	PAGO DE CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$1,213,393.68	-\$1,260.00	\$1,212,133.68
152001	PAGO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$251,240.00	\$976,367.17	\$1,227,607.17
154001	PAGO DE VALES DE DESPENSA	\$3,874,505.88	-\$6,413.88	\$3,868,092.00
154002	PAGO DE QUINQUENIOS	\$361,800.00	\$2,200.00	\$364,000.00
154006	CANASTILLA DE MATERNIDAD	\$16,961.40	\$0.00	\$16,961.40
155001	PAGO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$70,700.00	\$162,610.00	\$233,310.00
160000	Provisiones	\$767,339.61	\$4,352,207.02	\$5,119,546.63
161001	Provisiones sobre remuneraciones	\$767,339.61	\$4,352,207.02	\$5,119,546.63
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,829,654.85	\$2,843,739.59	\$22,673,394.44
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y	\$2,512,424.67	\$5,310.95	\$2,517,735.62
211001	PAGO POR MATERIAL DE OFICINA	\$898,447.12	\$171,594.43	\$1,070,041.55
212001	PAGO DE SELLOS OFICIALES	\$29,145.06	-\$3,747.65	\$25,397.41
212002	PAGO DE IMPRESIONES	\$15,865.79	\$18,375.00	\$34,240.79
214001	PAGO DE TONERS Y TINTAS	\$531,716.87	-\$154,000.02	\$377,716.85
214002	PAGO POR EQUIPOS MENORES DE GRABACIÓN DE DATOS	\$18,658.91	\$4,000.00	\$22,658.91
215001	PAGO DE LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS	\$62,482.24	\$0.00	\$62,482.24
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$469,438.23	\$4,544.23	\$473,982.46
218001	PAGO DE FORMAS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$486,670.45	-\$60,580.04	\$426,090.41
218002	PAGO DE FORMAS PARA EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$0.00	\$25,125.00	\$25,125.00
220000	Alimentos y utensilios	\$1,129,890.53	-\$67,529.28	\$1,062,361.25
221002	PAGO POR ALIMENTACION EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$88,624.17	\$12,500.04	\$101,124.21
221003	PAGO POR ALIMENTACIÓN EN PROGRAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$19,409.43	\$4,300.00	\$23,709.43
221005	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS CULTURALES Y RECREATIVOS	\$361,603.29	-\$25,000.02	\$336,603.27
221006	PAGO POR ALIMENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$280,684.94	-\$3,464.36	\$277,220.58
221007	PAGO DE ALIMENTACIÓN POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$138,176.59	-\$65,543.01	\$72,633.58
221008	PAGO POR ALIMENTACIÓN A INTERNOS	\$184,710.00	\$0.00	\$184,710.00
222001	Alimentación de Animales	\$4,210.04	\$0.00	\$4,210.04
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00	\$710.75	\$710.75
223002	PAGO POR MATERIAL DESECHABLE	\$52,472.07	\$8,967.32	\$61,439.39
230000	Materias primas y materiales de producción y	\$362,202.54	\$98,744.89	\$460,947.43
234001	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados	\$130,803.33	-\$499.98	\$130,303.35
236001	PAGO POR PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$111,289.74	\$109,244.87	\$220,534.61
237001	PAGO POR PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y CAUCHO	\$35,045.25	-\$10,000.00	\$25,045.25
238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$85,064.22	\$0.00	\$85,064.22
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$2,531,754.31	\$338,396.35	\$2,870,150.66

241001	Productos minerales no metálicos	\$33,840.90	-\$27,999.98	\$5,840.92
242001	PAGO POR CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$201,742.16	\$161,549.96	\$363,292.12
243001	PAGO POR CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$16,276.34	\$13,080.00	\$29,356.34
244001	PAGO POR MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$97,406.48	\$0.00	\$97,406.48
245001	PAGO POR VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$3,181.50	\$5,400.00	\$8,581.50
246001	PAGO POR MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	\$1,572,853.24	-\$181,845.29	\$1,391,007.95
246002	Material Electrónico	\$0.00	\$257,085.79	\$257,085.79
247001	PAGO POR ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$291,164.95	\$143,829.68	\$434,994.63
248001	PAGO POR MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$7,182.20	-\$649.98	\$6,532.22
249001	PAGO POR OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$308,106.54	-\$32,053.83	\$276,052.71
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$1,753,093.02	-\$56,911.97	\$1,696,181.05
252001	PAGO POR FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGRICOLIMICOS	\$9,902.04	\$0.00	\$9,902.04
253001	PAGO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO	\$1,356,304.90	\$16,992.33	\$1,373,297.23
253002	PAGO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETERINARIO	\$195,961.34	-\$37,500.00	\$158,461.34
253003	Contingencia COVID-19	\$150,808.64	-\$47,404.30	\$103,404.34
254001	Materiales y Suministros Médicos	\$8,201.20	\$0.00	\$8,201.20
256001	PAGO DE FIBRAS SINTETICAS HULES Y DERIVADOS	\$31,914.90	\$11,000.00	\$42,914.90
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,491,874.14	\$119,605.98	\$7,611,480.12
261001	PAGO POR COMBUSTIBLES	\$7,488,346.70	\$119,605.98	\$7,607,952.68
261002	PAGO POR ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES	\$3,527.44	\$0.00	\$3,527.44
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos personales	\$1,321,588.68	-\$579,518.97	\$742,069.71
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$818,644.07	-\$195,120.73	\$623,523.34
272001	PAGO DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$477,262.55	-\$388,498.24	\$88,764.31
273001	PAGO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$22,846.81	-\$3,000.00	\$19,846.81
274001	PAGO POR PRODUCTOS TEXTILES	\$2,835.25	\$7,100.00	\$9,935.25
280000	Materiales y suministros para seguridad	\$100,000.00	\$2,325,043.86	\$2,425,043.86
282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$100,000.00	\$2,325,043.86	\$2,425,043.86
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$2,626,826.96	\$660,597.78	\$3,287,424.74
291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$117,118.72	\$64,412.25	\$181,530.97
291002	PAGO DE BIENES DE CONSUMO	\$45,534.38	-\$9,999.98	\$35,534.40
291003	PAGO POR INSTALACION, REPARACION, Y MTTO	\$0.00	\$569,215.36	\$569,215.36
292001	PAGO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA	\$18,055.60	\$1,549.98	\$19,605.58
292002	PAGO POR ARTÍCLOS DE PLOMERÍA	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00
294001	PAGO POR REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS AL EQUIPO DE CONDUITO (INTERNOS)	\$78,988.27	\$39,960.02	\$118,948.29
294002	PAGO POR REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS AL EQUIPO DE CONDUITO (EXTERNOS)	\$4,155.04	\$10,429.96	\$14,585.00
296001	PAGO POR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$424,882.45	-\$60,448.71	\$364,433.74
296002	PAGO POR REFACCIONES (EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$1,531,567.40	-\$146,021.12	\$1,385,546.28
298001	PAGO POR NEUMÁTICOS Y CÁMARAS (MAQUINARÍA)	\$0.00	\$37,000.00	\$37,000.00
298002	PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINÁRIA	\$381,457.01	\$146,000.00	\$527,457.01
299001	PAGO DE OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	\$25,068.09	\$1,000.02	\$26,068.11
300000	SERVICIOS GENERALES	\$26,432,104.48	\$2,467,730.80	\$28,899,835.28
310000	Servicios básicos	\$12,482,502.18	\$16,321.06	\$12,498,823.24
311001	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$10,593,250.25	\$0.00	\$10,593,250.25
313001	PAGO POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$727,200.00	\$5,000.00	\$732,200.00
314001	PAGO POR TELEFONÍA TRADICIONAL	\$1,160,328.99	\$9,821.06	\$1,170,150.05
317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
318001	PAGO POR SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,722.94	\$0.00	\$1,722.94
320000	Servicios de arrendamiento	\$1,689,803.57	-\$369,055.73	\$1,320,747.84
321001	PAGO DE ARRENDAMIENTO DE POZO TAGUI	\$180,455.89	-\$180,455.89	\$0.00
322001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DEL INSTITUTO UCHIRAZEN	\$152,617.93	\$0.00	\$152,617.93
322002	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$147,621.60	-\$50,181.60	\$97,440.00
322003	PAGO POR ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO REGIONAL DEL INE	\$89,325.31	\$0.00	\$89,325.31
322006	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE BODEGA	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00
323001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y	\$385,342.66	\$0.00	\$385,342.66
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	\$27,000.00	\$0.00	\$27,000.00
325001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$78,141.68	\$31,320.00	\$109,461.68

326001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$279,298.50	-\$250,000.00	\$29,298.50
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00	\$80,261.76	\$80,261.76
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	\$1,717,240.01	\$661,804.49	\$2,379,044.50
331002	PAGO POR SERVICIOS DE CONTABILIDAD	\$111,352.50	-\$50,049.98	\$61,302.52
332001	PAGO POR SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	\$34,103.66	\$0.00	\$34,103.66
333001	PAGO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	\$191,287.21	-\$100,000.00	\$91,287.21
334001	PAGO POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$304,000.00	-\$208,245.67	\$95,754.33
336001	PAGO POR SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	\$551,337.00	-\$83,236.71	\$468,100.29
339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$130,754.50	\$0.00	\$130,754.50
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$1,108,733.51	\$190,336.73	\$1,299,070.24
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$0.00	\$22.67	\$22.67
341002	Obligaciones a cargo de la Tesorería	\$25,000.00	\$68.00	\$25,068.00
345001	PAGO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,048,747.19	-\$91,754.33	\$956,992.86
347001	PAGO DE FLETES Y MANIOBRAS	\$34,986.32	\$282,000.00	\$316,986.32
349001	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00	\$0.39	\$0.39
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$2,878,207.61	-\$468,931.32	\$2,409,276.29
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	\$260,180.76	-\$135,209.50	\$124,971.26
351002	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$87,003.02	\$55,000.00	\$142,003.02
352001	PAGO POR INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$18,986.00	\$18,986.00
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telefonía	\$76,156.02	-\$5,499.96	\$70,656.06
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$15,142.93	\$6,000.00	\$21,142.93
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,111,240.81	-\$28,922.37	\$1,082,318.44
357001	PAGO POR INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$526,790.73	\$0.00	\$526,790.73
357002	PAGO POR INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	\$42,863.66	\$1,999.98	\$44,863.64
357003	PAGO POR INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CARROSA	\$388,815.40	-\$194,407.68	\$194,407.72
358001	PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$40,086.29	\$0.00	\$40,086.29
359001	PAGO POR SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$298,636.88	-\$184,877.79	\$113,759.09
359002	PAGO POR SERVICIOS DE JARDINERIA	\$31,291.11	-\$2,000.00	\$29,291.11
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$448,783.93	-\$172,167.46	\$276,616.47
361001	PAGO DE DIFUSION POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$358,574.62	-\$172,667.44	\$185,907.18
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$90,209.31	\$499.98	\$90,709.29
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$325,549.64	\$221,035.92	\$546,585.56
375001	PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL	\$222,361.61	\$220,185.92	\$442,547.53
379001	PAGO POR OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$103,188.03	\$850.00	\$104,038.03
380000	Servicios oficiales	\$3,548,596.47	\$2,252,488.37	\$5,801,084.84
381001	PAGO DE GASTOS DE CEREMONIAL	\$179,004.25	\$0.00	\$179,004.25
382001	PAGO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$133,121.83	-\$15,144.28	\$117,977.55
383001	Congresos, Convenciones	\$0.00	\$764,000.00	\$764,000.00
384001	PAGO POR FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$1,955,579.94	-\$230,499.96	\$1,725,079.98
384002	PAGO POR FERIAS Y EXPOSICIONES	\$1,280,890.45	\$1,734,132.61	\$3,015,023.06
390000	Otros servicios generales	\$2,232,687.56	\$135,898.74	\$2,368,586.30
392002	PAGO DE TENENCIAS	\$113,656.04	\$17,809.72	\$131,465.76
392003	PAGO POR CONCESIÓN ZONA FEDERAL CONAGUA	\$656,500.00	-\$263,251.00	\$393,249.00
398001	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$1,437,343.16	\$55,613.00	\$1,492,956.16
398002	IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE EJERC. ANT.	\$0.00	\$324,727.00	\$324,727.00
399006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (VALES)	\$22,472.13	\$0.00	\$22,472.13
399007	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (COBROS CON TARIFFA)	\$2,716.23	\$1,000.02	\$3,716.25
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, APOYO AL DIF MUNICIPAL	\$14,875,921.68	-\$2,935,856.19	\$11,940,065.49
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$2,170,957.60	-\$381,957.60	\$1,789,000.00
414001	APOYO AL DIF MUNICIPAL	\$2,170,957.60	-\$381,957.60	\$1,789,000.00
420000	Transferencias al resto del sector público	\$1,423,325.38	\$200,000.00	\$1,623,325.38
421002	Transferencias Directas	\$800,000.00	-\$800,000.00	\$0.00
421006	Aportación Programa Proagua CEEAA-0730/2022	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
424001	PAGO DE APOYO AL DIF ESTATAL	\$79,200.00	\$0.00	\$79,200.00
424002	PAGO DE APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$241,833.50	\$0.00	\$241,833.50
424003	PAGO DE APOYO PARA MANTENIMIENTO DEL CRIH	\$302,291.88	\$0.00	\$302,291.88

440000	Ayudas sociales	\$7,444,736.26	-\$2,753,898.59	\$4,690,837.67
441001	PAGO POR AYUDAS PARA GASTOS DE FUNERAL	\$58,077.00	\$53,000.00	\$111,077.00
441002	PAGO POR AYUDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$882,142.47	-\$327,000.00	\$555,142.47
441003	PAGO DE AYUDAS PARA SERVICIOS Y GASTOS MÉDICOS	\$274,229.28	-\$29,999.98	\$244,229.30
441004	PAGO DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$154,144.03	-\$40,000.02	\$114,144.01
442001	PAGO DE BECAS A ESTUDIANTES	\$972,713.00	\$0.00	\$972,713.00
443001	PAGO DE AYUDAS A CONAFE	\$3,050.42	\$0.00	\$3,050.42
443002	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$159,850.28	-\$50,000.00	\$109,850.28
443003	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN PRIMARIA	\$261,473.40	-\$65,000.02	\$196,473.38
443004	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN SECUNDARIA	\$181,039.69	-\$115,000.02	\$66,039.67
443005	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR	\$129,408.87	-\$41,000.02	\$88,408.85
443006	PAGO DE AYUDAS A EDUCACIÓN SUPERIOR	\$13,581.19	\$0.00	\$13,581.19
445001	PAGO DE AYUDA A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	\$334,496.91	-\$133,040.00	\$201,456.91
445002	PAGO DE APOYO A COMUNIDADES	\$3,785,034.45	-\$2,005,858.53	\$1,779,175.92
445003	REHABILITACION DE CALLES	\$235,495.27	\$0.00	\$235,495.27
450000	Pensiones y jubilaciones	\$3,836,902.44	\$0.00	\$3,836,902.44
451001	Pensiones	\$3,554,832.36	\$0.00	\$3,554,832.36
459001	Otras pensiones y jubilaciones "Post-Mortem"	\$282,070.08	\$0.00	\$282,070.08
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$1,660,469.52	\$7,237,907.27	\$8,898,376.79
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$251,831.57	\$160,514.88	\$412,346.45
511001	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$28,225.46	\$0.00	\$28,225.46
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$159,374.74	\$201,409.88	\$360,784.62
519001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$64,231.37	-\$40,895.00	\$23,336.37
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	\$59,620.02	\$59,620.02
521001	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$41,640.02	\$41,640.02
523001	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$17,980.00	\$17,980.00
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$1,290,361.61	\$1,944,601.51	\$3,234,963.12
541001	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$1,290,361.61	\$1,923,102.51	\$3,213,464.12
549001	Otros equipos de transporte	\$0.00	\$21,499.00	\$21,499.00
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$118,276.34	\$4,965,170.86	\$5,083,447.20
562001	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$0.00	\$4,715,740.84	\$4,715,740.84
563001	Equipo de Construcción	\$0.00	\$37,400.00	\$37,400.00
565001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$80,080.00	\$80,080.00
567001	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$64,248.90	\$85,220.00	\$149,468.90
569001	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$54,027.44	\$46,730.02	\$100,757.46
590000	Activos intangibles	\$0.00	\$108,000.00	\$108,000.00
597001	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00	\$108,000.00	\$108,000.00
600000	INVERSION PUBLICA	\$24,094,307.79	\$17,572,289.33	\$41,666,597.12
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$135,209.79	\$39,803,590.49	\$39,938,800.28
611001	Edificación habitacional	\$0.00	\$151,002.29	\$151,002.29
612001	Edificación no habitacional	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
614001	División de terrenos y construcción de obras de infraestructura	\$0.00	\$25,210,889.39	\$25,210,889.39
615001	Construcción de vías de comunicación	\$135,209.79	\$329,850.76	\$465,060.55
615099	OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE VALIDAR	\$0.00	\$13,711,848.05	\$13,711,848.05
620000	Obra pública en bienes propios	\$23,959,098.00	-\$22,231,301.16	\$1,727,796.84
622099	OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE VALIDAR	\$23,959,098.00	-\$22,231,301.16	\$1,727,796.84

Total	\$166,405,539.48	\$34,668,942.94	\$201,074,482.42
--------------	-------------------------	------------------------	-------------------------



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 19 de julio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes García" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 02 de agosto de 2022 la solicitud presentada por la C. Maribel Chávez García para la apertura del negocio denominado "Abarrotes García" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 02 de agosto de 2022 donde se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exentos de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano"
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Maribel Chávez García, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes García" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido en la comunidad del Gavillero de Minthó perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3, 500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA

Punto 4.2



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 19 de julio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes Alexander" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- II. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 02 de agosto de 2022 la solicitud presentada por la C. Janneth Carolina Hernández Chávez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Alexander" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 02 de agosto de 2022 donde se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exentos de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano"
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Jannette Carolina Hernández Chávez, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Irineo" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Catarino Chacón s/n Barrio Abundio Martínez, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 02 de agosto del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Los Ponchos" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 10 de agosto de 2022 la solicitud presentada por la C. Miriam Belem Trejo González para la apertura del negocio denominado "Los Ponchos" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 10 de agosto de 2022 donde se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exentos de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano"
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Miriam Belem Trejo González, para la apertura del negocio denominado "Los Ponchos" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n Dantzibojay, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 44, 45, 108, 109, y 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo la Comisión de Educación y Cultura presenta la propuesta de convocatoria para otorgar becas durante el periodo agosto – diciembre correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para educación primaria, secundaria, media superior, y superior con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. La educación es prioridad para el desarrollo de un individuo en la sociedad y que muchas veces a causa de la situación de bajos recursos en que se encuentren las familias, los alumnos ven truncados sus estudios.
- II. La Comisión de Educación y Cultura realiza la propuesta del programa de becas, que, a través de otorgar un apoyo económico, a los alumnos de bajos recursos puedan sufragar algunos de los gastos que genera su preparación académica y de esta forma reforzar el sector educativo, lo cual es de vital importancia ya que si se cuenta con personas preparadas se genera un mejor nivel de vida para la población.
- III. La Comisión de Educación y Cultura en mesas de trabajo celebradas los días 22 de junio, 06, 25 de julio y 04 de agosto del año en curso elaboro la propuesta de la convocatoria para otorgar becas durante el ciclo escolar 2022 – 2023 primer semestre para educación primaria, secundaria, media superior y superior.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto la regidora María del Rocio Arteaga Trejo, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura someto a consideración del pleno del Ayuntamiento municipal el siguiente proyecto.

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la convocatoria para participar en el concurso de selección de becarios correspondiente al ciclo escolar 2022 – 2023 primer semestre.

u

Segundo: Se remite al Ejecutivo Municipal y a la Secretaria General Municipal para su sanción y publicación correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA MARÍA DEL ROCIO ARTEAGA TREJO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ESTABLECE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE, A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:

OBJETO

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO EL FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER, TRANSPARENTAR Y REGULAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

CONVOCA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS E INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES ANTES MENCIONADOS QUE CUBRAN EL REQUISITO DE SER PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE BECARIOS CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE, MISMO QUE DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

BECA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS

1. ESTAR INSCRITO EN ESCUELA PÚBLICA DEL NIVEL EDUCATIVO SEÑALADO ANTERIORMENTE.
2. CURSAR LOS SIGUIENTES GRADOS:
 - PRIMARIA GENERAL Y BILINGÜE 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° GRADO
 - SECUNDARIA GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA 1°, 2° Y 3° GRADO.
 - BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO 1°, 2° Y 3° GRADO.
 - LICENCIATURA
3. NO CONTAR CON ALGÚN BENEFICIO EQUIVALENTE DE TIPO ECONÓMICO OTORGADO PARA SU EDUCACIÓN POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE ESTA.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4. NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA EN EL CICLO ANTERIOR.
5. QUEDARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, PREVIA REVISIÓN Y DICTAMEN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- A. ENTREGAR EN OFICIALÍA MAYOR SOLICITUD DE BECA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEBIDAMENTE REQUISADA. NÚMERO DE CONTACTO INDISPENSABLE.
- B. ORIGINAL Y COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES O CERTIFICADO DE NIVEL BÁSICO, MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR INMEDIATO ANTERIOR EN LA QUE SE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO.
 - ESTUDIANTES CON MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADÉMICOS CON UN PROMEDIO DE 8 (OCHO) EN TODAS LAS MATERIAS.
 - ESTUDIANTES QUE SEAN MADRES SOLTERAS CON UN PROMEDIO DE 8(OCHO).
 - ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
 - ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8 (OCHO).
 - SI EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEMUESTRA ALTO GRADO DE NECESIDAD NO SE PONDERARÁ PROMEDIO EN ESTE.
- C. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CURP.
- D. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- E. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PADRE O TUTOR.
- F. NÚMERO TELEFÓNICO
- G. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- H. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CURP



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- I. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADÉMICOS DEBERÁN ENTREGAR LA CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN A NIVEL ESTATAL O NACIONAL POR EL MÉRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y ACADÉMICO.
- J. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR SER MADRES SOLTERAS, PARA APLICAR SE LES REALIZARA UNA VISITA PARA REALIZAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
- K. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR SER ESTUDIANTE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEBERÁN ENTREGAR UNA CONSTANCIA MÉDICA EN LA QUE SE ACREDITE SU CAPACIDAD DIFERENTE.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
REGISTRO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS	18 DE AGOSTO
FECHA DE PAGOS	26 DE AGOSTO 26 DE SEPTIEMBRE 21 OCTUBRE 25 NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE

MONTO PARA OTORGAR

ESCOLARIDAD	MONTOS
NIVEL BÁSICO	\$400.00
MEDIA SUPERIOR	\$600.00
SUPERIOR	\$800.00

GENERALIDADES

EL OTORGAMIENTO DE BECA SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, JUSTICIA, CERTEZA, GRATITUD, TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 - 2024**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE LOS MESES DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICINA DE LA OFICIALÍA MAYOR.

LAS BECAS NO PODRÁN SER RENOVADAS EN FORMA AUTOMÁTICA PARA EL SIGUIENTE SEMESTRE, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LOS ALUMNOS QUE OBTENGAN LA BECA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022, LA RECIBIRÁN POR 5 MESES.

EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES A BECAS, SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO VALIDE.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE


**REGIDORA MARIA DEL ROCIO ARTEAGA TREJO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**


**REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y
CULTURA**


**REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ESTABLECE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE, A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:

OBJETO

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIERNE POR OBJETO EL FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER, TRANSPARENTAR Y REGULAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

CONVOCA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS E INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES ANTES MENCIONADOS QUE CUBRAN EL REQUISITO DE SER PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE BECARIOS CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE, MISMO QUE DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

BECA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS

1. ESTAR INSCRITO EN ESCUELA PÚBLICA DEL NIVEL EDUCATIVO SEÑALADO ANTERIORMENTE.
2. CURSAR LOS SIGUIENTES GRADOS:
 - PRIMARIA GENERAL Y BILINGÜE 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° GRADO
 - SECUNDARIA GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA 1°, 2° Y 3° GRADO.
 - BACHILLERATO Y TELEBACHILLERATO 1°, 2° Y 3° GRADO.
 - LICENCIATURA
3. NO CONTAR CON ALGÚN BENEFICIO EQUIVALENTE DE TIPO ECONÓMICO OTORGADO PARA SU EDUCACIÓN POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE ESTA.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4. NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA EN EL CICLO ANTERIOR.
5. QUEDARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, PREVIA REVISIÓN Y DICTAMEN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BÉCAS DEL AYUNTAMIENTO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- A. ENTREGAR EN OFICIALÍA MAYOR SOLICITUD DE BECA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEBIDAMENTE REQUISADA. NÚMERO DE CONTACTO INDISPENSABLE.
- B. ORIGINAL Y COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES O CERTIFICADO DE NIVEL BÁSICO, MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR INMEDIATO ANTERIOR EN LA QUE SE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO.
 - ESTUDIANTES CON MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADÉMICOS CON UN PROMEDIO DE 8 (OCHO) EN TODAS LAS MATERIAS.
 - ESTUDIANTES QUE SEAN MADRES SOLTERAS CON UN PROMEDIO DE 8(OCHO).
 - ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
 - ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8 (OCHO).
 - SI EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEMUESTRA ALTO GRADO DE NECESIDAD NO SE PONDERARÁ PROMEDIO EN ESTE.
- C. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CURP.
- D. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- E. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PADRE O TUTOR.
- F. NÚMERO TELEFÓNICO
- G. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- H. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CURP



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- I. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR MÉRITOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADÉMICOS DEBERÁN ENTREGAR LA CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN A NIVEL ESTATAL O NACIONAL POR EL MÉRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y ACADÉMICO.
- J. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR SER MADRES SOLTERAS, PARA APLICAR SE LES REALIZARA UNA VISITA PARA REALIZAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
- K. LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN OBTENER LA BECA POR SER ESTUDIANTE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEBERÁN ENTREGAR UNA CONSTANCIA MÉDICA EN LA QUE SE ACREDITE SU CAPACIDAD DIFERENTE.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
REGISTRO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS	18 DE AGOSTO
FECHA DE PAGOS	26 DE AGOSTO 26 DE SEPTIEMBRE 21 OCTUBRE 25 NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE

MONTO PARA OTORGAR

ESCOLARIDAD	MONTOS
NIVEL BÁSICO	\$400.00
MEDIA SUPERIOR	\$600.00
SUPERIOR	\$800.00

GENERALIDADES

EL OTORGAMIENTO DE BECA SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, JUSTICIA, CERTEZA, GRATITUD, TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE LOS MESES DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICINA DE LA OFICIALÍA MAYOR.

LAS BECAS NO PODRÁN SER RENOVADAS EN FORMA AUTOMÁTICA PARA EL SIGUIENTE SEMESTRE, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LOS ALUMNOS QUE OBTENGAN LA BECA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022, LA RECIBIRÁN POR 5 MESES.

EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES A BECAS, SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO VALIDE.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO.

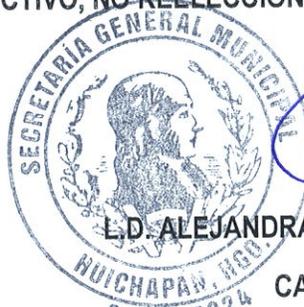
ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”



C. EMETERIO MORENO MAGOS

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ

CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 48, 50, 56 fracción I inciso U, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículos 44, 45, 108, 109 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal se emita el acuerdo para decretar la oficialización de nomenclatura para una calle en el Barrio de San Mateo bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021 fue notificada la solicitud del Ing. Juan Lujan Hernández Delegado del Barrio San Mateo, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para una calle en el Barrio la cual es requerida por los habitantes.
- II. Se realizaron diversas mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Coordinadora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de la calle con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano del Barrio y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.

En tal virtud, la que suscribe Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento someto a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para una calle en el Barrio de San Mateo de la siguiente manera:

Nombre	Medidas
Callejón de la Victoria	Ancho inicial 8.00 metros con un quiebre de 7.60 metros, longitud de 111.33 metros lineales (distancias determinadas a causa de la visita física y técnica conforme a colindantes de dicha calle)

Segundo: Se emita el Decreto Municipal no. 14 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la **Callejón de la Victoria** en el Barrio de San Mateo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial a la Delegada del Barrio el Calvario, a la Secretaria de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Coordinadora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllense los planos de ubicación de la **Callejón de la Victoria** en el Barrio de San Mateo, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
RÚBRICA

